

REPÚBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 301

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: BLOQUE P.S.A. - PROYECTO DE RESOLUCION

ADHIRIENDO EN TODOS SUS TERMINOS A LA RESOLUCION

Nº 174/89 DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE RIO

GRANDE. -

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

PROYECTO DE RESOLUCION

FUNDAMENTOS:

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
23 AGO 1989
SEC. C N° 301 HORA 18:30

SEÑOR PRESIDENTE:

El proyecto de Resolución que se acompaña pretende brindar el justo apoyo y adhesión a la Resolución del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, ampliando a todo el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la prestación de todos los servicios correspondientes a la cobertura de la salud para todos los habitantes.-

Haciendo propio los considerandos que dieran origen a la Resolución N° 174/89 del H.C.D. de la ciudad de Río Grande, solicito a los señores - Legisladores su adhesión en el tratamiento del presente proyecto.-


EDELFONSO AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Lasserre 318 - ☎ (0964) 22-534
9420 - RIO GRANDE - T.D.F

RESOLUCION N° 174/89

VISTO:

La emergencia económica-social de la comunidad riograndense;
La falta de presentaciones médica-asistenciales por parte de las Obras Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la población de esta Ciudad se encuentra sometida a los gravísimos efectos de la crisis que estamos viviendo, especialmente en cuanto a salud;
que el precio de los medicamentos y otros elementos descartables necesarios para el cuidado y recuperación de la salud deben ser pagados por la población debido a que ni el hospital Regional los provee, aún en caso de urgencia, dado que deben reponerla o pagarla el paciente o el familiar del paciente;
que la situación económica no permite a muchos ciudadanos el acceso a las prestaciones de salud indispensables para que se haga realidad su derecho a la salud, aún cuando se le esté descontando el aporte de la Obra Social que debiera estar cubriéndolo oportunamente ante cualquier eventualidad contemplada en las prestaciones, derecho jurídico y económico que asiste permanentemente al beneficiario;
que la falta de cumplimiento de las Obras Sociales recarga innecesariamente de responsabilidad al sistema hospitalario, lo que constituye una irresponsabilidad social.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

RESUELVE:

- Art. 1º) RECLAMAR A todas las Obras Sociales la inmediata prestación de todos los servicios correspondientes a la cobertura de salud para todos los beneficiarios.
- Art. 2º) RECLAMAR al Gobierno del Territorio y al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Río grande, la inmediata normalización de los aportes adeudados al Instituto de Servicios Sociales del Territorio.

.....//////////

[Handwritten signatures and stamps]
DE CARLOS ERNESTO ANDINO
Presidente H.C.D.
Río Grande T. del Fuego

CAMILLO ANTONIO GIARARINI
Secretario H.C.D.
Río Grande T. del Fuego



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Lasserre 318 - ☎ (0964) 22-534
9420 - RIO GRANDE - T.D.F

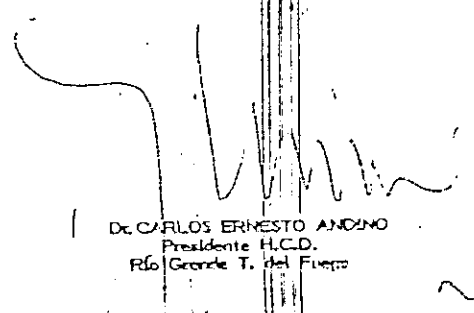
- 2 -

- Art. 3º) RECOMENDAR a los prestadores de salud de la Ciudad de Río Grande que, en un acto de colaboración, reciban las órdenes del Instituto de Servicios Sociales del Territorio, y si les fuera posible, de todas las otras Obras Sociales, hasta el día 30 de agosto de 1989, para no agravar más la situación de emergencia que está viviendo la población.
- Art. 4º) RECLAMAR al Instituto nacional de Obras Sociales de la nación para que adopte inmediatamente todas las medidas necesarias para normalizar las Obras Sociales con cobertura prestancial en la ciudad de Río Grande.
- Art. 5º) COMUNICAR la presente al Presidente de la Nación, Ministro de Salud y Acción Social, Presidentes de la Honorables Cámaras de Diputados de la Nación y Presidentes de los Bloques que la integran, Presidente del Honorable Senado de la Nación y Presidentes de Bloques que lo integran, Diputados Nacionales de Tierra del Fuego, Presidente de La Honorable Legislatura Territorial y Presidentes de los Bloques que la componen. SOLICITANDO su colaboración a la solución del problema planteado en esta Resolución.
- Art. 6º) COMUNICAR esta Resolución fehacientemente, por secretaría del Honorable Concejo Deliberante, al Señor Gobernador del Territorio, al Señor Intendente de la Municipalidad de Río Grande, al Señor Presidente o Interventor del Instituto Nacional de Obras Sociales, alas Asociaciones de Profesionales prestadores de servicios de salud y a todos los profesionales prestadores de servicios de salud de Río Grande.
- Art. 7º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JULIO DE 1989

88/


CAMILO ANTONIO GIAVARINI
Secretario H.C.D.
Río Grande T. del Fuego


Dr. CARLOS ERNESTO ANDINO
Presidente H.C.D.
Río Grande T. del Fuego



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS

DEL ATLANTICO SUR


- R E S U E L V E -

Artículo 1°: Adherir en todos sus términos a la Resolución número 174/89 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, dada en la sesión ordinaria del día 27 de julio del corriente año.-

Artículo 2°: Hacer extensiva la misma, en cuanto a su contenido y alcances a todo el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Artículo 3°: Comunicar la presente al Sr. Presidente de la Nación, Sr. Ministro de Salud y Acción Social, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y Presidentes de Bloques que la componen, Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y Presidentes de Bloques que la integran, solicitando su colaboración para la solución del problema planteado en la Resolución N° 174/89.-

Artículo 4°: De forma.-


LUIS EDELISO AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

AS. 301/314

Art. 1º Sol. al P.E.T. informe detalladamente, los montos ⁰⁷² transferidos al I.S.S.T. desde el inicio de su gestión, detallando, además, monto de la deuda pendiente de cancelación.

Art. 2º Sin perjuicio de lo expuesto en el art. anterior, solicitar al P.E.T. continúe transfiriendo al I.S.S.T. y/o entes descentralizados los fondos necesarios para sanear, con la urgencia q' el caso impone, la deuda existente.

Art. 3º Adherir en todos sus términos a la R. 174/19 del H.C.D.-R.G. haciendo extensivos sus alcances a todo el Benévolo.

Art. 4º D. Forma